



## **AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS**

*EDICTO de 26 de marzo de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2015 del Plan General Municipal. (2015ED0090)*

D.ª M.ª Rosario Nisa Caro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (Badajoz),

Hace saber: Que en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil quince, el Pleno de esta Corporación Municipal aprueba inicialmente la propuesta de modificación puntual 1/2015, al Plan General Municipal de ordenación urbana de Salvatierra de los Barros (Badajoz), redactada por el Arquitecto D. Jaime Prieto García (Colegiado n.º 601012), promovida por D. José M.ª Barneto Rivero, y consistente en la modificación del aprovechamiento del suelo de tipo industrial, mediante la inclusión del uso residencial como complemento al industrial.

Así, y de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (modificada por las Leyes 9/2010, de 18 de octubre; 12/2010, de 16 de noviembre; y 9/2011, de 29 de marzo), y Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, y demás legislación aplicable; se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del último anuncio que así lo sea en el BOP, DOE y diario «Hoy»; plazo durante el cual, podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Salvatierra de los Barros, a 26 de marzo de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, M.ª ROSARIO NISA CARO.

## **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DE GATA"**

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2015 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2015081245)*

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014, aprobó la modificación de sus estatutos para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por unanimidad, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.1.f) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, la modificación estatutaria ha sido aprobada por el órgano plenario de cada una de las entidades locales que in-